

ALCALDÍA PRESIDENCIA

BANDO

BORRADOR ORDENANZA REGULADORA DE LA RESOLUCIÓN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES, AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES, EDIFICACIONES AISLADAS, EDIFICACIONES IRREGULARES Y EDIFICACIONES TERMINADAS, EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE SOBRE LAS QUE SE HA PRODUCIDO LA CADUCIDAD DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD ALTERADA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EFECTOS Y REQUISITOS.

El Ayuntamiento de Barbate ha elaborado el Borrador de la Ordenanza Reguladora arriba referida, cuyo informe de tramitación ha sido emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de mayo de 2020. En el mismo se establece que la Ordenanza viene a desarrollar lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019 y por tanto se puede prescindir del trámite de Consulta pública previa.


Sin perjuicio de lo expuesto con anterioridad, cuando la norma afecta a los derechos e intereses legítimo de las personas, por la Alcaldía se dictara Providencia ordenando que se publique el texto del Borrador de la Norma en el portal Web del Ayuntamiento, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directo con su objeto.

Con esta misma fecha ha sido dictada Providencia de Alcaldía en los términos señalados con anterioridad, estableciéndose un plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día 1 de Junio de 2020, (fecha establecida por el Gobierno de la Nación para el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos), al objeto de presentación por parte de las personas o entidades, exclusivamente aportaciones y opiniones en los términos arriba señalados, ya que el periodo para alegaciones se abrirá una vez aprobado el texto por el Pleno Corporativo.

Para poder consultar el texto del Borrador de la Ordenanza, éste se encuentra en el siguiente enlace de la página web de este Ayuntamiento. <https://www.barbate.es/el-ayuntamiento/anuncios> .

EL ALCALDE.,
Fdo: Miguel F. Molina Chamorro

Calle Pío XII. 8 . 11160 Barbate – T 956063640 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	HtGa7GQz/xHpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	27/05/2020 13:39:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HtGa7GQz/xHpubW02vBkBg==			